Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 249 /2019 I.

26 FEB 2019

VISTO:

El Memorándum DA N° 112/19, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la modificación del art. 3° de la Resolución N° 139/2019 I., de fecha 6 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 139/2019 I., de fecha 6 de febrero de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de contratación por Vía de la Excepción N° 17/18, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 denominado *"ALQUILER DE CAMIONES, RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID 353.767"* y se declara desierto ítems.

QUE, por el Memorándum de referencia, se solicita la modificación del artículo 3° de la citada Resolución, en la parte concerniente a los Ítems declarados desiertos, debiendo ser lo correcto: Ítems 4 y 5.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **MODIFICAR,** el Art. 3° de la Resolución N° 139/2019 I., de fecha 6 de febrero de 2019, en la parte concerniente a los Ítems declarados desiertos, debiendo ser lo correcto: Ítems 4 y 5.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000191

Resolución N° 139 /2.019 I.

6 FEB 2019

VISTO:

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 17/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ALQUILER DE CAMIONES, RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 353.767.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de diciembre de 2018, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 10. Recomendación, expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

1. *ADJUDICAR A LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., el Ítem 1 e Ítem 2 ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:*

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.								
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Unidad*	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*80141615-001*	*Alquiler de retroexcavadora*	*Hora*	*1*	*150.000.000*	*218.800.000*	*240.000*	*240.000*
2	*80141615-002*	*Alquiler de camión volquete*	*Hora*	*1*	*150.000.000*	*218.800.000*	*138.000*	*138.000*

2. *ADJUDICAR A LA FIRMA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., el Ítem 3 ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según los siguientes cuadros:*

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.								
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Unidad*	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
3	*80141615-002*	*Alquiler de camión volquete doble eje*	*Hora*	*1*	*150.000.000*	*218.800.000*	*245.000*	*245.000*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000190

Cont. Resolución N° 139 /2.019 I. 6 FEB 2019

3. *Considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda Declarar Desierto los Ítems: 4 y 5 por los argumentos expuestos en el presente informe, y;*

4. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de los Ítems declarados desiertos, la realización de un nuevo llamado.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 478, de fecha 16 de enero de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las firmas MARILIA S.R.L. y TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. en la presente contratación vía excepción N° 17/2018 "ALQUILER DE CAMIONES, RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 353.767., realizada por la Comisión de Evaluación, así como la declaración desierta de los ítems 4 y 5, sean elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26º, 27º, 28° y 30° de la Ley 2051/03. Así también, en caso de corresponder la realización de un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de los ítems declarados desiertos, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, actualizar el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación…".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 17/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ALQUILER DE CAMIONES, RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 353.767.*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas:

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Unidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora.	Hora	1	150.000.000.	218.800.000.	240.000.	240.000.
2	80141615-002	Alquiler de camión volquete.	Hora	1	150.000.000.	218.800.000.	138.000.	138.000.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Unidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	80141615-002	Alquiler de camión volquete doble eje	Hora	1	150.000.000	218.800.000	245.000	245.000

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

00000189

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 139 /2.019 I. 6 FEB 2019

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO**, los Ítems 3 y 4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la adquisición de los bienes.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal